



IMPORCALTEX CIA. LTDA.

15434

ENRIQUE
-2 JUN. 2005
10⁴⁵

Karina
6-06-05
10h

-1 JUN. 2005

Quito, 26 de mayo del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada y debidamente inscrita, de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía IMPORCALTEX CIA. LTDA., con número de expediente 51489, a fin de que se proceda a su actualización en el Registro de Socios.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
IMPORCALTEX CIA. LTDA.

\$1⁰⁰ e/p.

IMPORCALTEX CIA. LTDA.
Ing. Tomas Ehrenfeld
GERENTE GENERAL

OK.

*REGISTRADO LA CESION DE
PARTICIPACIONES Y VALOR NOMINAL.
2005.06.2*



NOTARIA
TERCERA

**ESCRITURA No. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
(3.289)**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE IMPORTADORA Y
EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA.
LTDA.**

OTORGADA POR:

**TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG Y REGINA SCHOLEM
PENSCHKY**

A FAVOR DE:

DANIEL EDUARDO Y ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS:

#####

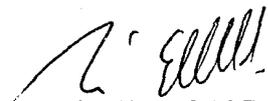
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día MIÉRCOLES VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, ante mí, doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número ochocientos dieciséis guión DDP guión JAR del catorce de julio de dos mil cuatro, expedido por la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: los cónyuges señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg y señora Regina Scholem Penschky, de nacionalidad ecuatoriana y alemana respectivamente, por sus propios derechos; los señores Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, por sus

propios derechos, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y, Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de conformidad al poder general que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.: a) En calidad de cedentes los cónyuges, señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg y señora Regina Scholem Penschky, de nacionalidad ecuatoriana y alemana respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, b) En calidad de cesionarios, los señores Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, por sus propios derechos; y, Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de conformidad al poder general que se adjunta. Los comparecientes son de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., con un capital

NOTARIA
TERCERA

suscrito y pagado de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de mil sucres cada una, capital que una vez realizada la conversión asciende a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América.- b) Posteriormente mediante escritura pública otorgada el diez de julio del dos mil uno, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Tercero del Cantón Quito encargada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de octubre del dos mil uno, se aumentó el capital en mil ochocientos ochenta dólares americanos y reformó el estatuto social, con lo cual el capital social de la compañía es de dos mil dólares americanos, dividido en dos mil participaciones de un dólar americano cada una.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de socios, reunida el siete de julio de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, la cesión de quinientas (500) participaciones.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg y señora Regina Scholem Penschky, por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del siete de julio de dos mil cuatro, ceden y transfieren sin reserva de ninguna clase a favor del señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem doscientos cincuenta (250) participaciones; y, a favor del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis doscientos cincuenta (250) participaciones, que tienen en la compañía. Todas las participaciones son de un dólar americano cada.- CUARTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: Tomas Ehrenfeld Rosemberg, con mil quinientas participaciones;

Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con doscientas cincuenta participaciones; y, Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, con doscientas cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.- QUINTA: Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de los cesionarios, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia.- SEXTA: Se tomará nota de la presente escritura de cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, así como de su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

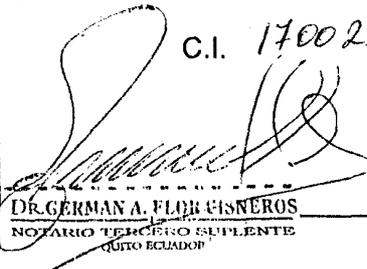

Tomás Ehrenfeld Rosenberg
C.C. 1702714906


Regina Scholem Penchsky
C.I. 170658048-5


Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem
C.C. 170859727-1


Eva Rosenberg Blau Weis
C.I. 1700255987




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170271490-6

EHRENFELD ROSENBERG TOMAS
18 NOVIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
RES. CIV. 05 175 0771A
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

T. E. M.

FORMA DE CÉDULA

ECUATORIANA***** E434414244

CASADO REGINA SCIOLEM PENEHANSKY

SUPERIOR INDUSTRIAL

GABRIEL EHRENFELD
EVA ROSENBERG
QUITO 17/09/99
17/09/2011

FORMA No. 0319512

FORMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD 170658048-5

REGINA SCIOLEM PENCHSKY
CUCUTA-SANTANDER-COLOMBIA
12 DE MARZO DE 1961
EXT. 8 37 11282 F
QUITO PCHA-1978 EXT.

Regina de Pch

ALEMANA V3113 V2112

CC. TOMAS EHRENFELD
SECUNDARIA LCTVS. PERM. POR LEY
MILANS SCIOLEM
MARTILDE PENCHSKY
QUITO-23-4-2003
QUITO-23-4-2015

AFP REN Pch 0530442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170025578-3

ROSENBERG BLAU WEIS EVA
23 ENERO 1929
CHECOSLOVAQUIA
05 044 0001
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

Eva Rosenberg

ECUATORIANA***** E334311242

CASADO GABRIEL EHRENFELD

SECUNDARIA RUENAGER, DOMESTICOS

MOR ROSENBERG
IRENA BLAU WEIS
QUITO 28/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0151200



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170065927-1

EHRENFELD SCIOLEM DANIEL EDUARDO
28 MAYO 1982
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
011- D036 D0D22
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

Daniel E. Sciolem

ECUATORIANA***** V4244V222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TOMAS EHRENFELD
REGINA SCIOLEM
QUITO 14/03/2003
14/03/2013

FORMA No. 0175778



DR. GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO
SUPLENTE DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia
fotostática que antecede y que obra de una
foja útil, sellada y rubricada por el
suscrito Notario, es igual al original que he
tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito,
miércoles veintiuno de julio de dos mil
cuatro. Firmado) Doctor Germán Flor Cisneros,
Notario Tercero Suplente del Cantón.- Sigue
un sello.-

Roberto Ehrenfeld Scholen, en este acto, libre y voluntariamente, confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la en favor de la señora Eva Rosenberg Blau Weis y del señor Thomas Ehrenfeld Rosenberg, para que en forma individual realicen lo siguiente: a) Para vender, comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes al mandante en forma personal, adquiridos a cualquier título; b) Para que de y reciba dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; c) Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga; d) Para que cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente; e) Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación; f) Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada, actuando como procurador judicial. De manera especial queda el mandatario capacitado para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver



NOTARIA
TERCERA



juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses del mandante; g) Para que celebre toda clase de contratos, compras, donaciones, ventas, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; h) Concurra en representación del mandante a la formación de Compañías Anónimas o limitadas, suscriba y pague el capital sea en numerario o especie, adquiera acciones o participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; i) Para que celebre contratos de fideicomiso, ceda y adquiera derechos fiduciarios en calidad de cedente o cesionario respectivamente; administre o sea parte de cualquier fideicomiso; j) En general, el mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si el mandante estuviere



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

como si el mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que este no tenga limitación de ninguna clase de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen

Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen

C. C. 170725271-2



CIUDADANIA 170725271-2
EHRENFELD SCHOLEN ANDRES ROBERTO
30 ACOSTO 1.979
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
11 206 08427
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

Andrés Scholen



ECUATORIANA A3311A1212
SOLTERO ESTUDIANTE
TONAS EHRENFELD
REGINA SCHOLER
QUITO 27/05/98
27/05/2010
1264900
RS
NOTARIO TERCERO

DR. ROBERTO SALAGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que es obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, quince de Noviembre del dos mil dos.

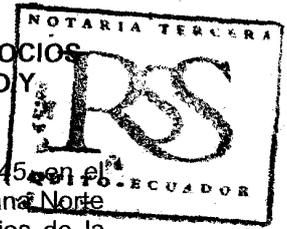
RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADA POR: ANDRES ROBERTO EHRENFELD SCHOLEN A FAVOR DE: EVA ROSENBERG BLAU WEIS Y THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO LUNES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que antecede y que obra de tres fojas útiles, selladas y rubricadas por el suscrito Notario, son igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, miércoles veintiuno de julio de dos mil cuatro. Firmado) Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón.- Sigue un sello.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y
TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de julio del 2004, a las 10h45 en el domicilio de la Compañía situado en la calle Los Ciruelos, lote 6, Panamericana Norte Km. 5 1/2, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., a la cual asiste su único socio el señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, el cual es poseedor de 2000 participaciones de un dólar americano cada una (US \$1,00).

Preside la Junta la señora Regina Scholem Penschky y actúa como secretario el señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, Gerente General de la Compañía.

La Presidenta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden día, el cual es:

1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

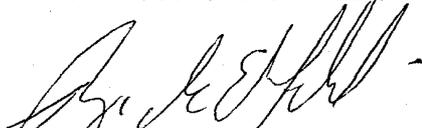
1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

El señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, manifiesta su voluntad de transferir 500 participaciones, ante lo cual el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem; y, el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem representado por la señora Eva Rosemberg Blau Weis exponen su interés de ingresar como socios a la compañía adquiriendo dichas participaciones.

La Junta General acuerda aceptar como nuevos socios a los señores Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem y Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem y autoriza al señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, la transferencia de 250 participaciones a favor del señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem y 250 participaciones a favor del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem. Las participaciones son de un dólar americano cada una (USD 1,00).

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30.


Regina Scholem Penschky
PRESIDENTA


Tomas Ehrenfeld Rosemberg
GERENTE-SECRETARIO


Tomas Ehrenfeld Rosemberg

SE OTORGÓ ANTE MI, Y; EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y
TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.; OTORGADA
POR: TOMAS EHRENFELD Y REGINA SCHOLEM
PENSCHKY; A FAVOR DE: DANIEL EDUARDO Y ANDRES
ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM; FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL
CUATRO.



German A. Flor Cisneros

DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

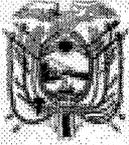
RAZON: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz del contrato de Constitución de la Compañía "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA., celebrado el 26 de marzo del 1993, de la cesión de participaciones que otorga el señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg y Regina Scholem Penschky a favor de Daniel Eduardo y Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, constante del presente instrumento público. Quito, a tres de Agosto del dos mil cuatro.

El Notario



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Bulfova

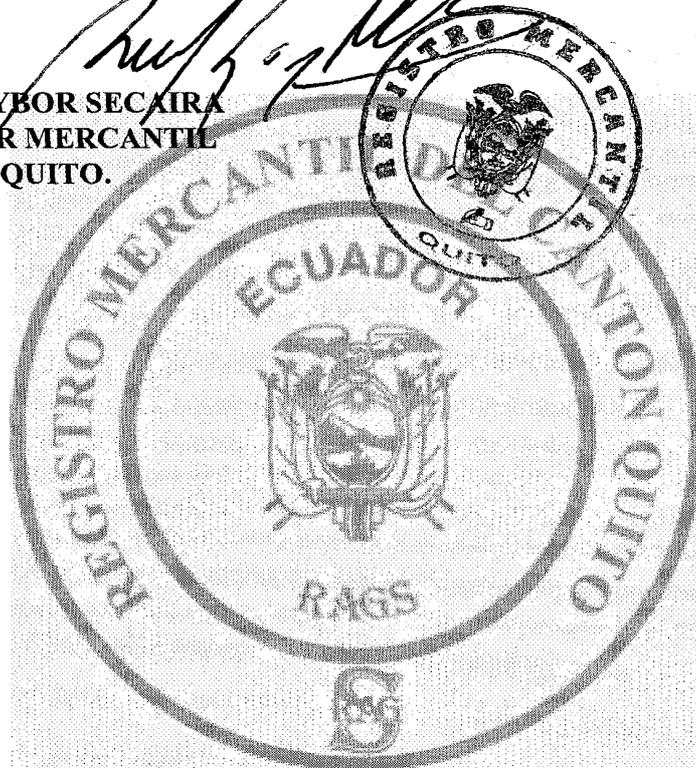


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1204 del REGISTRO MERCANTIL de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2029 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng